

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXTE N° 723-1524-2024.

DECRETO N° 5417 -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

16 JUN 2026

ISTO:

La Resolución N° 000673-S-2025, del 09 de abril de 2025 y su modificativa Resolución N° 001887-S-2025, del 02 de septiembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por los mentados actos administrativos se reconoció el Adicional por Tareas Críticas en Nivel 2, a partir del 05 de agosto de 2022, a favor de la Licenciada en Enfermería Claudia Raquel Quiroga, CUIL 27-26475927-2, quien reviste en la categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el Área de Maternidad del Hospital Dr. Oscar Orias, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2025;

Que, la Unidad Sueldo del Ministerio de Salud informa que, se dio el alta y ajuste del referido adicional a partir del ejercicio 2025 a favor de la agente Quiroga, adeudándose el periodo comprendido desde el 05 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2024;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente tramite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la imputación de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas en el Nivel 2, por el periodo comprendido desde el 05 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2024, a favor de la agente Quiroga;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 723-1524-2024 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA AGENTE QUIROGA CLAUDIA RAQUEL – PERSONAL CON CONTRATO DE SERVICIOS COVID-19" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

Procep
BISLA HUANC
Jefatura de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Jujuy

DIUI

26475927

Claudia Quiroga
12/08/26

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



BOLETA N° 723-1624-2024.
CDE. A DECRETO N°

5417 -S-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese
nómicamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y
Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la
Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría
de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIA
GOBERNADOR

Lic. José Rogelio Manzur
Ministro de Salud
Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Lic. CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy